

Gobierno Regional del Callao

RISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000532

20 NOV. 2013

Callao, 20 NOV 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 1417 – 2013 – Región Callao/GA, de fecha 29 de Octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y con provédo de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece en el inciso o) del Artículo 21° que es atribución del Presidente Regional promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los Acuerdos del Consejo Regional, y de conformidad con el inciso a) del Artículo 41° de la citada norma, corresponde al Presidente Regional, emitir la respectiva Resolución Ejecutiva Regional;

Que, asimismo la citada ley establece en su Artículo 45° que una de las funciones generales del Gobierno Regional del Callao, es la función Administrativa y Ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que con Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009, se modificó la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de julio del 2008, adecuando las normas administrativas a la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR las facultades al Gerente General Regional otorgadas en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de 29 de abril de 2009, incluyéndose el Inciso 23 de la siguiente manera:

-Inciso 23.- “El Gerente General Regional tiene la facultad de suscribir contratos relacionados a la compra, venta, adquisición y/o disposición de bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional del Callao”.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las unidades orgánicas que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENE ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

